

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **378-2025**-MPT

Tacna, **20 MAY 2025**

VISTO:

El Oficio N° 004-2025- JVC-B.F./C.E. de fecha 16 de abril del 2025, del Presidente del Comité Electoral Junta Vecinal Comunal "BARRIO MIRAFLORES", Informe N° 036-2025-VQS-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 25 de abril del 2025, del Coordinador de J.V.C. Zona N° 03, Informe N° 150-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 24 de marzo del 2025, de la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 1167-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 29 de abril del 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Informe N° 189-2025-GDES/MPT de fecha 06 de mayo del 2025, de la Gerente de Desarrollo Económico Social, y el Informe N° 440-2025-OGAJ/MPT de fecha 15 de mayo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 106°, sobre Definición y Composición, consigna que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado".

Que, asimismo acorde al artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación y Control Vecinal, consigna que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, en atención a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 112°, sobre Participación Vecinal, consigna que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual fue aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principios, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, en atención al numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, prescribe que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Juntas Vecinales Comunales, prescribe que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)".

Que, estando a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, en su artículo 3°, consigna que: "Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; artículo 106°, 110°, 111°, 112°, 113° numeral 6) y 116° que lo sustentan, así, como otras normas municipales que le son aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias". Asimismo, en su artículo 33° de la precitada norma, prescribe que: "El Consejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por el Presidente del Consejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro (04) miembros titulares (Coordinadores de Comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Consejo Vecinal Comunal es por un período de dos (2) años Ad Honorem, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo periodo consecutivo, siempre y cuando haya cumplido con el artículo 87° del presente Reglamento", aunado a ello, se tiene el artículo 34° de la prenombrada normatividad, consignando lo siguiente: "El presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Consejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **378-2025**.....-MPT

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, sobre Acto Electoral, consigna que: "(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral".

Que, mediante Oficio N° 004-2025- JVC-B.F./C.E. de fecha 16 de abril del 2025, presentado por el Presidente del Comité Electoral Junta Vecinal Comunal "BARRIO MIRAFLORES" presidido por el Sr. Lesmy Eumella Calderón Mamani, informa que el día domingo 06 de abril del 2025, se llevó a cabo las elecciones para el Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "BARRIO MIRAFLORES" para el periodo 2025-2026, asimismo, señala que ha participado una lista, saliendo ganadora la Lista Única, adjuntando Padrón Electoral Original de la JVC "BARRIO MIRAFLORES", Actas originales de: Instalación, Sufragio, Escrutinio y Elección, Lista ganadora con una copia del DNI, Copia de acta de proclamación, Declaraciones Juradas de domicilio, y Declaraciones Juradas de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales, y Constancia de no adeudar bienes ni económicamente.

Que, mediante Informe N° 036-2025-VQS-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 25 de abril del 2025, presentado por el Coordinador de J.V.C. Zona N° 03, luego de la revisión de todo lo actuado, informa lo siguiente: "(...) Iniciando las Elecciones a las 08:00 am. horas en que se abrió la puerta para el ingreso de los sufragantes; para luego culminar a horas 15:00 pm; las cuales se realizaron en forma NORMAL Y TRANSPARENTE, hubo algún inconveniente que se subsanó a través de los miembros del Comité Electoral y junto con el personero legal; por lo que no habiendo más observaciones continuó el proceso electoral, por parte de los vecinos sufragantes. En las Elecciones Vecinales realizadas el día domingo 06 de abril del 2025; se entregó al Comité Electoral "BARRIO MIRAFLORES" la cantidad de 703 cedulas de sufragio y donde se dio el siguiente resultado:

RESUMEN DE SUFRAGIO:

NUMERO DE EMPADRONADOS	: 703
NUMERO DE SUGRANTES	: 113
NUMERO DE CEDULAS NO UTILIZADAS	: 590
TOTAL	: 703

RESUMEN DE ESCRUTINIO:

VOTOS POR EL SI	: 79
VOTOS POR EL NO	: 29
VOTOS EN BLANCO	: 01
VOTOS NULOS	: 04
TOTAL	: 113

Cabe señalar que, en el Acta de Instalación, Acta de Sufragio, Acta de escrutinio y Acta de Elección, no hubo ninguna observación.

El sufragio estuvo dirigido por los Integrantes del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "BARRIO MIRAFLORES" y contó con la presencia de un Personero Legal por existir Lista Única, estuvo presente solo en la Acta de Instalación la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal Ing. Priscila Villanueva Vargas; además el Comité Electoral estuvo apoyado por el suscrito durante todo el proceso electoral como representante de la MPT.

Asimismo, No se contó con la presencia del representante de la comisión Ordinaria de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios del Consejo Vecinal."

Asimismo, manifiesta la opinión favorable que se debe reconocer a la Lista Única como ganadora de las elecciones realizadas y se encuentra representada por el Sr. Juan Carlos Tejada Vizcarra y se deba continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía al nueva Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "BARRIO MIRAFLORES", adjuntándose la documentación correspondiente y la lista ganadora:

Consejo Vecinal:

PRESIDENTE	: SR. JUAN CARLOS TEJADA VIZCARRA
VICEPRESIDENTE	: SR. HERNAN ROLANDO SALINAS PALZA

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretario	: SRA. IRENE DENNIS CHIPOCO SAAVEDRA
Tesorera	: SRA. MILAGROS SOLEDAD MARTINEZ TORRE
Rrpp	: SR. JUAN HUMBERTO LOZA AROCUTIPA

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora	: SRA. NELLY GLADIS YUCRA QUISPE
--------------	----------------------------------

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinadora	: SR. LUIS SANDRO MEDINA CHAVEZ
--------------	---------------------------------

COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinador	: SR. ORLANDO LUIS ARCE VICENTE
Suplente	: SR. RAMIRO MOISES CAMILO BERNABE HUARCUSI

COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTE Y SALUD

Coordinador	: SR. RICHARD EDER ALANOCA TARQUI
Suplente	: SR. LUIS ROLANDO HUARCAYA COPARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **378-2025**-MPT

Que, mediante Informe N° 150-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 24 de marzo del 2025, presentado por la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, luego de la revisión de todo lo actuado y conforme a la Ordenanza Municipal N° 0015-2021-MPT, es de opinión de reconocer a la Lista Única como ganadora y es representada por el Sr. Juan Carlos Tejada Vizcarra, conforme a la siguiente lista ganadora:

Consejo Vecinal:

PRESIDENTE : SR. JUAN CARLOS TEJADA VIZCARRA
VICEPRESIDENTE : SR. HERNAN ROLANDO SALINAS PALZA

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretario : SRA. IRENE DENNIS CHIPOCO SAAVEDRA
Tesorera : SRA. MILAGROS SOLEDAD MARTINEZ TORRE
Rrpp : SR. JUAN HUMBERTO LOZA AROCUTIPA

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora : SRA. NELLY GLADIS YUCRA QUISPE

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinadora : SR. LUIS SANDRO MEDINA CHAVEZ

COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinador : SR. ORLANDO LUIS ARCE VICENTE
Suplente : SR. RAMIRO MOISES CAMILO BERNABE HUARCUSI

COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTE Y SALUD

Coordinador : SR. RICHARD EDER ALANOCA TARQUI
Suplente : SR. LUIS ROLANDO HUARCAYA COPARI

Que, mediante Informe N° 1167-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 29 de abril del 2025, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el expediente de Elecciones realizadas en la Junta Vecinal Comunal "BARRIO MIRAFLORES", y manifiesta la opinión favorable de declarar procedente el reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal Comunal "BARRIO MIRAFLORES", teniendo en cuenta que es política de la actual gestión municipal desarrollar un gobierno de la mano de la población, promoviendo la formalización de las Juntas Vecinales y Comités de Gestión, reconociéndolos con acto resolutivo a todas las organizaciones civiles dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tacna, con el único propósito de brindar los instrumentos jurídicos que permita el ejercicio de sus funciones como autoridades de cada sector y/o comunidad, las mismas que vienen cumpliendo un rol preponderante para dar solución a los problemas más urgentes de sus sectores.

Que, mediante Informe N° 189-2025-GDES/MPT de fecha 06 de mayo del 2025, presentado por la Gerente de Desarrollo Económico Social, manifiesta la opinión procedente para el reconocimiento de la nueva Directiva de la Junta Vecinal Comunal "BARRIO MIRAFLORES", para su evaluación y emisión de opinión legal correspondiente, y posterior para la elaboración del acto resolutivo.

Que, según lo informado por las áreas técnicas competentes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, se indica que el presente proceso electoral se llevó a cabo de conformidad con el artículo 118° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT modificada por la Ordenanza Municipal N° 035-2022, consigna que: "El comité electoral en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, llevará a cabo el acto electoral de acuerdo a la fecha fijada en el cronograma establecido por el comité electoral de cada junta vecinal", siendo la fecha de elección el 06 de abril del 2025, habiéndose conformado el comité electoral mediante elección por asamblea, así se elaboró el cronograma de elecciones, en conformidad al artículo 116° de la precitada norma, siendo presentado el cronograma por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "BARRIO MIRAFLORES", se proporcionó al comité electoral el padrón de electores, adjuntándose las actas electorales y detallan el proceso desde el inicio hasta la finalización de las elecciones, conforme a lo establecido en el artículo 142° de la citada normativa municipal, asimismo, al término del proceso electoral, el comité electoral proclamó la lista ganadora de las elecciones y elaboró el informe respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 159° de la misma normativa. Se advierte que el proceso electoral ha sido supervisado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado, resultó como ganador la Lista Única, según detalle:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JUAN CARLOS TEJADA VIZCARRA	30820494
VICEPRESIDENTE	HERNAN ROLANDO SALINAS PALZA	00476734
COORDINADOR	IRENE DENNIS CHIPOCO SAAVEDRA	00486221
COORDINADOR	NELLY GLADIS YUCRA QUISPE	45472253
COORDINADOR	LUIS SANDRO MEDINA CHAVEZ	02430810
COORDINADOR	ORLANDO LUIS ARCE VICENTE	00482849
COORDINADOR	RICHARD EDER ALANOCA TARQUI	41429899
COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	IRENE DENNIS CHIPOCO SAAVEDRA	00486221
TESORERA	MILAGROS SOLEDAD MARTINEZ TORRE	04749766
RELAC. PUBLICO	JUAN HUMBERTO LOZA AROCUTIPA	00429621
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	NELLY GLADIS YUCRA QUISPE	45472253
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	LUIS SANDRO MEDINA CHAVEZ	02430810

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N°378-2025.....-MPT

COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADOR	ORLANDO LUIS ARCE VICENTE	00482849
SUPLENTE	RAMIRO MOISES CAMILO BERNABE HUARCUSI	76559200
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADOR	RICHARD EDER ALANOCA TARQUI	41429899
SUPLENTE	LUIS ROLANDO HUARCAYA COPARI	41128516

Estando al Informe Legal N° 440-2025-OGAJ/MPT de fecha 15 de mayo del 2025 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "BARRIO MIRAFLORES", ubicado en el Distrito de Tacna, por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JUAN CARLOS TEJADA VIZCARRA	30820494
VICEPRESIDENTE	HERNAN ROLANDO SALINAS PALZA	00476734
SECRETARIO (ASUNT. ADM.)	IRENE DENNIS CHIPOCO SAAVEDRA	00486221
COORDINADORA	NELLY GLADIS YUCRA QUISPE	45472253
COORDINADORA	LUIS SANDRO MEDINA CHAVEZ	02430810
COORDINADOR	ORLANDO LUIS ARCE VICENTE	00482849
COORDINADOR	RICHARD EDER ALANOCA TARQUI	41429899

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIO	IRENE DENNIS CHIPOCO SAAVEDRA	00486221
TESORERA	MILAGROS SOLEDAD MARTINEZ TORRE	04749766
RELAC. PUBLICO	JUAN HUMBERTO LOZA AROCUTIPA	00429621
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADORA	NELLY GLADIS YUCRA QUISPE	45472253
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADORA	LUIS SANDRO MEDINA CHAVEZ	02430810
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADOR	ORLANDO LUIS ARCE VICENTE	00482849
SUPLENTE	RAMIRO MOISES CAMILO BERNABE HUARCUSI	76559200
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADOR	RICHARD EDER ALANOCA TARQUI	41429899
SUPLENTE	LUIS ROLANDO HUARCAYA COPARI	41128516

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.
GM
OGAJ
OGACyGD
GDES
Interesados
Archivo
PMGB/enmr